

# La "Católica Impugnación" de Fray Fernando de Talavera, O. S. H. Notas para su estudio

La *Católica Impugnación*, del monje jerónimo Fray Fernando de Talavera (1), confesor de la reina Isabel de Castilla y su consejero en materias de Estado es un documento de primerísimo orden, como salido de la pluma de quien tanta parte tuvo en los sucesos, que precedieron a la implantación de la Inquisición en Sevilla a fines de 1480. Cualquier noticia suya sobre tales acontecimientos tiene el valor de un testimonio de excepción. De más valor, claro está, que las noticias sobre los mismos sucesos que nos transmiten los cronistas de la época. Talavera fue protagonista de los mismos. Por ello me ha parecido que no será inútil subrayar algunos datos que proporciona, apostillándolos con notas que aclaren, completen o sugieran en casos dudosos una solución.

## MISION ANTIJUDAIZANTE

Los reyes Fernando e Isabel habían obtenido del Papa Sixto IV la institución de un tribunal que como la Inquisición medieval entendiera en el crimen de herejía y sus concomitantes, pero que a diferencia de aquélla fuera de carácter mixto, eclesiástico y civil. La concesión pontificia está fechada el 1 de noviembre de 1478. Proponíanse los reyes disponer de un poder lo bastante fuerte y ágil en su funcionamiento que atajara la vuelta de los judíos, convertidos, al judaísmo y castigara a los contumaces. Pasaron dos años antes que los reyes hicieran uso de las facultades que el Papa les concedía en su bula. Quisieron primero probar los medios persuasivos

---

(1) FRAY HERNANDO DE TALAVERA, O. S. H.: *Católica Impugnación*. Estudio preliminar de Francisco Márquez. Edición y notas de Francisco Martín Hernández. Barcelona. Juan Flors, 1961. Se reproduce el texto del único ejemplar conocido de la única edición, la de 1487. Márquez sospecha que debió de haber otra edición anterior, aunque no hay prueba de ello. Ib., p. 7, nota 2.

con aquellos que habían recaído en las prácticas de las ceremonias judías. Y para ello, de acuerdo con el cardenal Mendoza, arzobispo de Sevilla, encomendaron a miembros del clero secular y regular la predicación de la verdadera doctrina a los judaizantes, a fin de convencerles de su error y apartarlos de sus prácticas viciosas (2).

Por la *Católica Impugnación* sabemos de la participación de Fray Fernando de Talavera en la campaña captadora. El debió de ser jefe del equipo de sacerdotes de ambos cleros, encargados de aquella misión antijudaizante. Hace pensar en una de las grandes misiones que se predicaban hoy bien preparadas de antemano. La visita domiciliaria y la conversación familiar prepararon y completaron la labor de los misioneros (3).

La intervención de Talavera revistió tres aspectos distintos pero íntimamente entrelazados. Predicación, promulgación de unas ordenanzas y una inquisición o investigación. Todos tres señalados por él en su opúsculo. Dice del primero que predicó en Sevilla el año 1478 «a ensalzamiento y corroboración de nuestra muy santa fe católica, demostrando en todos ellos (sermones), según mi flaqueza, la muy grande excelencia que el santo Evangelio... tiene sobre la ley vieja; y cómo los mandamientos, ceremonias y observancias y juicios de aquella cesaron por la venida de nuestro Señor Jesucristo y por la promulgación de su santo Evangelio» (4). Fray Fernando procuró además que el cardenal Mendoza hiciera unas ordenanzas «con acuerdo y consejo del reverendo obispo de Cádiz (5), vuestro provisor, y de vuestro honrado Cabildo», «para que la religión y vida cristianas creciese y luciese en aquella muy noble ciudad y en sus comarcas, que estaban infa-

(2) Texto de la bula, inserto en la cédula de los reyes, por la que nombran inquisidores para Sevilla, fechada en Medicina del Campo, 27 de septiembre de 1480, inserta a su vez en el mandamiento de los inquisidores, Sevilla, 2 de enero de 1481, por el que ordenan a los nobles andaluces no amparen a los judaizantes que, huyendo de Sevilla, no obstante la prohibición de ausentarse, que les habían intimado, se trasladaron a los estados de los destinatarios para que los amparasen. Los inquisidores debieron, pues, de comenzar su actividad hacia octubre de 1480. BERNARDINO LLORCA, S. J.: *Bulario pontificio de la Inquisición española en su período constitucional (1478-1525)*, Roma, 1949, pp. 48-59 (*Miscellanea Historiae Pontificae*, 15). Otra copia de la bula en ANTONIO DE LA TORRE: *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, I, Barcelona, 1949; pp. 204-206. Resumen de la bula en TARSICIO DE AZCONA, O. F. M. Cap., *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid, C. S. I. C., 1964, pp. 383-401; p. 388, notas 57-58. El P. Azcona no concede al opúsculo de Talavera mayor interés doctrinal, único aspecto que considera. Ib., 401.

(3) «... poniendo a mí y a otros que vos predicásemos...». Cfr. nota 10. B. LLORCA: *La Inquisición en España*, Barcelona, Labor, 1936, 74-5. AZCONA, ob. cit., 395-6, que resalta debidamente el carácter de misión. No menciona a Talavera.

(4) *Católica Impugnación*, pp. 68-9.

(5) Era D. Pedro Fernández de Solís, 1472-1493. C. EUBEL, O. F. M. Conv.: *Hierarchia Catholica*, 2.<sup>a</sup> ed., II, Monasterii, 1914, 157. B. GAMS: *Series Episcoporum*, Graz, 1957, 18b.

madas, en los nuevamente convertidos, de mengua de fe católica y de observar los ritos y ceremonias judaicas». El mismo Talavera, que trabajó en su composición, recabó de los reyes que las ordenanzas fueran promulgadas y mandadas guardar (6). Finalmente, el obispo de Cádiz y él hicieron una «inquisición» (7).

No concreta mejor la naturaleza de la misma. Seguramente alude a una investigación que el obispo-provisor y el confesor de la reina llevarían a cabo sobre el comportamiento y excesos atribuidos a los conversos. No hay que pensar en una investigación judicial. Bastaría que se informaran de personas graves y de crédito en forma extrajudicial. Una especie de investigación previa. Ello le puso en la ocasión de conocer de buena fuente casos concretos de prácticas judaicas o que podrían por las circunstancias, que las acompañaban, dar en rostro a los cristianos viejos, que las tacharían de judaizantes, como las que ciertos conversos tenían de enterrar a sus muertos, no en los cementerios de sus parroquias, sino en los corrales de ciertos monasterios fuera de la ciudad. El enterrar a sus muertos con ceremonias judías, bastaría para condenarles por herejes. Y había cristianos viejos que sospechaban que judaizaban en tales entierros. Las siguientes palabras de Talavera parecen recoger el eco de las deliberaciones a que su «inquisición» daría lugar. «Yo oí decir a persona de gran autoridad que no era más menester para los condenar a todos por herejes, sino ver cómo en tales lugares se usaban enterrar». Reprendióles Talavera vivamente en sus sermones y exhortóles a evitar tales singularidades (8).

## LA INQUISICION

Los judaizantes no reaccionaron adecuadamente al requerimiento de los predicadores, a la invitación que uno de sus más ardientes y tenaces defensores les hizo en nombre de la fe que habían abrazado y del buen sentido. Tomando, según observa Márquez, como signo de debilidad (9) lo que era prueba de buena voluntad, continuaron practicando sus ritos reprobables y reprobados. Uno de ellos se adelantó incluso a escribir un tratado con ánimo de contrarrestar la obra de persuasión de Fray Fernando y su equipo.

(6) *Católica Impugnación*, p. 69.

(7) «Y estos tales (los judaizantes) es verdad que en algunos casos deben morir como largamente lo dispone el derecho canónico y también el derecho civil; y en lo que dice que esto se hizo agora, parece bien que este descomulgado libelo se hizo a causa de la inquisición que entonces hicieron en Sevilla el reverendo obispo de Cádiz y el prior de Prado». *Ib.*, 83.

(8) *Ib.*, 203-4.

(9) *Ib.*, 22.

Ignoraban el castigo que se les venía encima y cuyo instrumento estaba preparado. Quizá a esta ceguera y a esta preparación aluda Fray Fernando en el siguiente pasaje.

En el capítulo 75, casi al final de su opúsculo, escribe el confesor de la reina, apostrofando a su anónimo contrincante:

«Mas tú, hombre dolorido y en gravísimos pecados, como dije al comienzo, adormecido, mejor dijeras a esa gente y naturaleza: aullad, aullad, como dice el profeta (Ez., 30, 2), *quia virgam vigilantem ego video*, como dice Jeremías (1, 11). Ca, según la graveza de tu malicia y de tus secuaces y semejantes, que a osadas no fueste tú solo en esta malvada secta y herejía, ¿qué habiades de esperar, sino que cada día y cada hora viniese sobre vosotros la indignación de Dios y su cruel juicio, como ya vedes que es venida, si no eres quemado en los primeros, como la graveza de este tu pecado merecía, salvo si te guardas para peor? Y especialmente debiérades esto esperar en tiempo tan bienaventurado de tanta paz y de tanta justicia, reinando rey y reina tan católicos, tan inocentes, tan rectos, tan justos y que con tanta benignidad vos convidaron a penitencia, poniendo a mí y a otros que vos perdicásemos la verdad y vos exhortásemos a la enmienda y catásemos y amelecinásemos vuestra lepra con toda templanza y humildad, percibiéndoos, como en público y en secreto vos apercibimos, que, si no vos convirtiédeses y emendádeses de vuestra vía prava, que lo que entonces era a vos oculto, como es verdad que lo fue, y por eso quedaba sin punición y castigo, en breve sería descubierto y manifiesto y ásperamente castigado y punido; y así que esta debiera ser tu exclamación, si algún celo y amor les tenías: *Ululate, ululate, quia ecce veniet super vos dies Domini magna et amara valde*» (*Soph.*, 1, 11) (10).

Ya podía haber previsto—parece decirle Talavera al libelista—la vara vigilante pronta al castigo. Porque ¿qué otra cosa podíais esperar sino el castigo que sobre vosotros ha caído? Los primeros autos de fe habían tenido lugar en el mes de marzo de 1481 (11), como él, el libelista, habrá podido comprobar por sus propios ojos, si es que no ha sido él uno de los castigados con el atroz suplicio. Tanto más debía esperarse el castigo cuanto mayores habían sido la paciencia y la bondad de los reyes que por medio suyo, de Talavera y de sus compañeros, les habían convidado con el perdón, predicándoles con mansedumbre, advirtiéndoles en público y en privado que se enmendaran, de lo contrario serían castigados. ¿Cómo lo serían? No había

(10) *Ib.*, 210, 237.

(11) B. LLORCA: *La Inquisición en España*, pp. 75-80.. LUIS FERNÁNDEZ DE RETANA, redentorista: *Isabel la Católica*, I, Madrid, 1947, 254-5.

llegado el tiempo y por eso el cómo, el medio, quedó oculto—además de que entonces no era más que proyecto—, y en consecuencia quedaban sin castigar sus descarrios, mas ahora el medio ya se había manifestado y los contumaces estaban siendo castigados. Eso es lo que él tenía que haber previsto, le repite ahora con palabras de Sofonías, como al principio con las de Jeremías, para despertar a su gente al arrepentimiento en vez de soliviantarla, como ha hecho, con su libelo.

Repito el quizá. El pasaje no es claro como para disipar cualquier objeción. Mas colocado en el largo contexto transcrito, pareceme esta interpretación la más probable (12). La decisión de mantener oculto de parte de la autoridad responsable lo que se preparaba para castigar la obstinación se justifica perfectamente. El ocultar lo que se planeaba para hacerles caer en la trampa y ensañarse luego con ellos habría sido un cálculo cruel y condenable. Pero pudieron moverse al silencio por razones plenamente justas. Predicar con amenazas de terribles castigos habría sido, según algunos, lograr la retractación con presiones indignas; seguramente tuvieron en cuenta las acusaciones que se hacían contra las conversiones logradas desde hacía un siglo, tachadas de haberse obtenido con medios violentos; las apostasías que en aquellos momentos se lamentaban eran consideradas por algunos—Talavera, defensor de los conversos, podría ser uno de los acusadores—como fruto podrido de tales conversiones. Y por otra parte airear el proyecto habría dado ocasión a los conversos judaizantes y sus amparadores—muchos judíos conversos ocupaban puestos de categoría en la administración civil y eclesiástica—de emplearse a fondo para paralizar la Inquisición antes de nacer. Y advirtiéndoles, como Fray Fernando dice que hicieron, clara y repetidamente, que de permanecer obstinados serían castigados, era bastante para que no pudiera acusarse de engaño a quienes habían planeado la campaña de instrucción y convencimiento.

Esto supuesto, los dos años que transcurrieron entre noviembre de 1478 y septiembre de 1480, en que los reyes extendieron en virtud de la facultad pontificia el primer nombramiento de inquisidores para Sevilla, fueron tiempo de prueba, esperando el resultado de los sermones y las ordenanzas

---

(12) MÁRQUEZ (ib., p. 21) interpreta este pasaje de muy diversa manera: «A continuación—escribe—insinúa hábilmente Fr. Hernando que durante esa labor le ocultaron algo que, por ignorarlo él, quedó sin el debido castigo. Tales palabras vienen a constituir una especie de disculpa, apuntando, con toda probabilidad, a justificarse por haber rechazado sostenidamente cualquier procedimiento de mano dura». Esto presupone una lectura diversa de lo que nos da el texto de esta edición. En vez de *entonces era a vos oculto* hay que leer *era a nos oculto*. Y ciertamente es una lectura más en armonía con el contexto inmediato. Con todo, el pasaje, tomado en su conjunto, no pierde el carácter alusivo al castigo que les esperaba, corroborado por los textos proféticos citados.

promulgadas. Los informes, sin embargo, convencieron a los reyes de la inutilidad de los esfuerzos realizados para apartar a los conversos de sus prácticas judaicas. Es normal que, siendo Talavera confesor de la reina y ella tan remirada en cosas de conciencia, le consultara sobre asunto de tanta trascendencia como el poner en marcha un aparato, cuyas consecuencias tenían forzosamente que ser gravísimas.

En la decisión no debió de influir el libero. Al parecer no llegó a la corte hasta después de mediado octubre de 1480. Hasta el 16 de este mes estuvo Fray Fernando en Medina del Campo, donde moraba la reina. Fray Fernando marchó a Portugal con una misión diplomática que ella le encomendara y no volvió hasta el mes de marzo de 1481, ya entrado. Para entonces doña Isabel se hallaba en Valladolid, y allí, en el monasterio del Prado, donde su confesor era prior, le entregó el manuscrito del libero (13). Era obligado que se lo entregara a él. Por confesor y consejero; por defensor de la buena fe de los conversos y por ser atacado en el escrito. El libelo venía a confirmar *a posteriori* la determinación de poner en marcha el aparato castigador de la pertinacia.

### EL LIBELO Y EL AUTOR

No se conoce el texto del libelo; tampoco el nombre del autor ni la fecha exacta en lo que escribió. En el título de la *Católica Impugnación* dice Talavera que fue divulgado en Sevilla este año pasado de 1480 (14). Y en la carta a los reyes y al cardenal Mendoza añade «que en estos días

(13) «Vuestra real mano fue la primera que me lo comunicó dentro de este vuestro y nuestro monasterio en que sirvo sin provecho». *Católica Impugnación*, p. 69. El 16 de octubre de 1480 salió Fr. Fernando para Portugal. ANTONIO DE LA TORRE y LUIS SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Documentos referentes a las relaciones con Portugal en el reinado de los Reyes Católicos*, I, Valladolid, 1960, 90. El 15 de noviembre estaba en Coimbra. *ib.*, 130-35. Pasó los dos meses siguientes en Moura. Y luego, hasta marzo de 1481, entre Almendral y Yelves. En marzo estaba en Badajoz, desde donde escribió al rey de Portugal; en esta relación consigna los datos aquí extractados. Anuncia su propósito de marchar a la corte castellana. *ib.*, 158-165. Entre tanto, la reina había llegado a Valladolid. El 27 de septiembre de 1480 estaba en Medina del Campo. *Cfr.* nota 2. Y allí estaba aún el 27 de diciembre del mismo año. A. DE LA TORRE y L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: *ob. cit.*, 150-1. El 28 de febrero de 1481 ya estaba en Valladolid. LORENZO GALÍNDEZ DE CARVAJAL, en *Colección de documentos inéditos*, 18, Madrid, 1851, 268, nota. El 4 de abril salió de esta ciudad para Aragón, donde el rey andaba desde el año anterior. L. FERNÁNDEZ DE RETANA, *ob. cit.*, 408 y ss. El 28 de diciembre de 1481 firmaron los reyes en Valencia el nombramiento de inquisidores para Aragón. ANTONIO DE LA TORRE: *Doc. sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, I, pp. 204-6. Por tanto, sólo en marzo y primeros días de abril de 1481 pudieron la reina y su confesor coincidir en Valladolid, en cuyas afueras se levantaba el monasterio del Prado, del que Talavera era prior.

(14) *Católica impugnación del herético libelo maldito y descomulgado, que en el año pasado del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil y cuatrocientos y ochenta años fue divulgado en la ciudad de Sevilla* (p. 59).

fue hallado en la muy noble ciudad de Sevilla» (15). Pudo su autor escribir el libelo lo mismo en 1480 que en el anterior, e incluso en 1478; y divulgarse a continuación, circulando de mano en mano entre los judaizantes y afines durante algún tiempo, más o menos largo, hasta que cayó en manos de alguien que se creyó obligado a remitir a la reina una copia manuscrita.

El autor del libelo se declara cristiano viejo y sacerdote. Talavera le reprocha el parapetarse tras el anonimato. Le concede que puede que sea sacerdote, los ha habido herejes antiguamente y ahora, o cristiano viejo, «de todos cuatro costados». Mas en realidad duda de su filiación religiosa. Parecele judío más que cristiano viejo ni nuevo (16). El libelista se arroga la representación de los conversos sin discriminar. Talavera le dice que podrá hablar en nombre de los malos conversos, pero una y otra vez le niega que pueda hacerlo en nombre de todos; son muchos los buenos cristianos entre los conversos (17).

No contenía el escrito judaizante—al decir de Talavera—«sentencias muy difíciles, ni aún medianamente graves, de confundir y satisfacer»; no era, pues, por eso por lo que dejaba de ponerlo todo, al pie de la letra, sino porque no quería quitarle tiempo al lector, obligándole a leer «muchas y livianas hablas, sin propósito y sin concierto» que el escrito contenía (18). Francisco Márquez ha rehecho el armazón doctrinal del libelo a base de las ideas que Fray Fernando copia o que de su respuesta se deducen. Y no hay que lamentar mucho su desaparición. Pero si del lado doctrinal no se ha perdido gran cosa, como documento para conocer el clima del momento y las ideas y prácticas de los judaizantes—observa el citado autor—sería precioso (19). En resumen, el libelo contiene un ataque frontal a las enseñanzas de la misión de 1478, es decir, a los dogmas cristianos, y una defensa a ultranza del mosaísmo que dice obligar también a los cristianos.

(15) *Ib.*, 68.

(16) *Ib.*, 74. Respecto a sacerdotes herejes modernos escribe: «En nuestros tiempos no ha muchos años, los fraires que pervirtieron y engañaron a los de Durango; y como aquellos fraires y aquellos clérigos sacerdotes, que en Sevilla fueron agora quemados, cognosciendo su yerro y arrepintiéndose mucho de ello». Alude más veces a los primeros autos de fe en Sevilla. Los primeros fueron en marzo de 1481. Cfr. nota II. Sobre los de Durango, v. DARIO CABANELAS, O. F. M.: *Un franciscano heterodoxo en la Granada nasrí, Fray Alfonso de Mella*, en «Al-Andalus», 15, 150, 233-50. M. MENÉNDEZ PELAYO: *Historia de los heterodoxos españoles*, ed. E. Sánchez Reyes, II, Santander, 1947, 365-68. Cfr. además pp. 185 y 225 de la *Impugnación*.

(17) *Ib.*, 112, 148, 236.

(18) *Ib.*, 72-3.

(19) *Ib.*, 30-34.

### CRITICAS AL CLERO Y AL CULTO A LOS SANTOS

En este ataque no podían faltar frecuentes arremetidas al clero, que es enalagrado de sacadineros y habriento de honras y honores, y al culto a los santos e imágenes condenado por idolátrico. Es interesante comprobar que tales acusaciones las repetirán medio siglo después, hacia 1525-1527, los erasmistas con más elegancia literaria, con ironía más incisiva y con el apoyo, o por lo menos la tolerancia, imperial al socaire de una tensión política con el papado, pero cayendo en el mismo defecto que el libelista de 1480: en el de generalizar hechos singulares, y en el de rozar, si no atacar directamente, los linderos de lo reprochable, en cuanto a la doctrina y a las instituciones.

Fray Fernando responde y deshace las acusaciones del libelista. Y reconoce que hay cristianos y sacerdotes incumplidores de sus obligaciones. Mas distingue entre algunos que obran mal y los muchos que practican el bien.

Por ejemplo, el judaizante o judío del libelo reprocha a los sacerdotes «que dejamos a los pueblos envoleados en el cieno de los pecados. Mas esto es muy gran falsedad, ca muy complidamente predicamos y procuramos las virtudes en nos mesmos y en aquellos que enseñamos, y reprehendemos ásperamente, en público y en privado, los viejos pecados» (20). El libelista afirma que los Papas, cardenades, arzobispos y obispos y eclesiásticos «que mandan y sirven la Iglesia» no cumplen los consejos evangélicos, sino que incluso «viven disolutamente». La réplica de Fray Fernando es un modelo de argumentación escalonada. No sólo los clérigos y religiosos—con excepciones lamentables—cumplen los mandamientos y los consejos evangélicos; son muchos los cristianos que hacen otro tanto, aunque no es tan aparente como en los religiosos. «No mira este malvado que, aunque algunos de estos lo hayan hecho mal, han sido y son otros que lo han hecho y hacen bien, y que, aunque todos éstos lo hicieran mal, lo cual no es verdad, son muchos cristianos y cristianas, también de los convertidos de la gentilidad como del judaísmo, y de los convertidos del judaísmo también como de la gentilidad, que han guardado y guardan toda la doctrina evangélica muy complidamente, no solamente los mandamientos más también los consejos que él aquí apunta; ... lo cual hacen todos los religiosos y religiosas, que fueron y son por toda la cristiandad, en todas las partes del mundo, que guardaron y guardan sus reglas y modos de vivir, que pro-

---

(20) *Ib.*, 121.

metieron, y otros muchos cristianos de todas condiciones, preeminencias y estados, aunque no son así conocidos ni manifiestos» (21).

La mala vida del sacerdote—afirma tercamente el libelista de 1480—invalida la eficacia de los sacramentos por él administrados. «Es verdad que algunos eclesiásticos—concede Talavera—no viven así honestamente como deben, y que ofenden o pecan en todo lo que este malvado dice o en mucho de ello, mas ni por eso es casa de ídolos la iglesia y templo dedicado al culto divino». «Hay muchas iglesias y templos—prosigue Fray Fernando—en que por su infinita bondad (de Dios) es puramente servido y alabado nuestro Señor, como son todos los monasterios, en que se guarda regular observancia, y muchas iglesias de clérigos regulares». «Ni la malicia y disolución de los eclesiásticos—añade—debe retraer a los fieles cristianos de ir a las iglesias y oír en ellas los divinales oficios; salvo si notoriamente fuesen pecadores, que a todos o a muchos fuesen ciertos y muy manifiestos sus pecados. Ca, en tal caso, no deberían oír los oficios de aquestos, no por otro daño que de ello a los creyentes pudiese venir, sino por los confundir en esta manera y para que los tales eclesiásticos, viéndose así menospreciados y como evitados del pueblo, salgan más ayna y se aparten de los tales pecados» (22).

Vuelve a repetir esta idea—confusamente—en el capítulo siguiente al rebatir la herejía de que los sacerdotes indignos «no ligan ni absuelven». Ligan y absuelven, replicale Talavera, aunque el sacerdote peca «gravemente usando de tan santo oficio indigna y no santamente»; pero «al pueblo no empece la malicia de los sacerdotes, ni a los que de ellos reciben los sacramentos y bendiciones, salvo si, como ya es dicho, saben cierto y es notorio a todos que están así envueltos en pecados mortales, ca entonces pecarían los fieles cristianos en recibir los santos sacramentos y otros misterios de tales sacerdotes y no conseguirían complidamente el fruto de sus ministerios

---

(21) *Ib.*, p. 175. En el capítulo 37 afirma que son muchos los cristianos que guardan las leyes divinas y ninguno los que declinan a idolatrías, «salvo tú y tus secuaces, que en este tiempo acordastes de suscitar los errores y herejías pasadas, queriendo guardar ambas leyes, o, mejor diré, ninguna». Hay «muchas policías y leyes humanas que son buenas y bien ordenadas y los que habian de vivir y viven so ellas y en ellas no las guardan. No ha muchos años que en estos reinos había muy pocos religiosos o cuasi ningunos, que guardasen la regla de San Francisco, ni la de San Domingo, ni la de San Benito, ni la de San Bernardo, ni la de San Agustín, como quier que vivían so ellas y en aquellas órdenes muchos millares de fraires, y hay agora muchos que muy bien las guardan; pues esto no era defecto de aquellas órdenes y reglas, mas de los malos fraires que vivían so ella». *Ib.*, 157-8. Fray Fernando alude en este pasaje a las observancias surgidas en el seno de las órdenes religiosas a fines del siglo XV o principios del siguientes y que para su época estaban florecientes. Los Reyes Católicos promovieron tales observancias, sirviéndose, entre otros, de Talavera y Cisneros.

(22) *Ib.*, 220.

y bendiciones» (23). No se acaba de comprender bien esta excepción que Fray Fernando hace ni se ve claro que en el capítulo anterior haya dicho lo mismo, como insinúa con el inciso: «como ya es dicho». En el pasaje primero el verbo *deberían* puede expresar, sin violentar el significado de la palabra, la conveniencia, no la obligación moral, de no asistir a los oficios celebrados por un sacerdote indigno, pública y notoriamente conocido por tal, para darle en rostro con su fea conducta; sería en definitiva una protesta y un castigo con ánimo de obligarle a volver al buen camino. Y así entendido, el pasaje es transparente y recto. En el segundo trozo, en cambio, la intención del autor de expresar una obligación moral es terminante y clara, pero entonces no se comprende bien qué diferencia hay entre lo que Talavera afirma y el error del libelista; hay una diferencia, que el libelo lo afirma de todos los casos y Talavera lo restringe a uno. Es diferencia de cantidad, no de cualidad o sustancia. Tal vez Talavera recoja en este trozo alguna opinión de escuela, o la pluma no haya expresado correctamente su pensamiento, orientado en el sentido del primer pasaje, debidamente interpretado.

Las páginas que Fray Fernando consagra al culto de los Santos y sus imágenes son páginas escritas con mucha doctrina y sentido común, apartando lo bueno de lo vicioso; manifiéstase buen psicólogo al explicar la afición del pueblo fiel a una imagen o iglesia más que a otras.

El libelista no se contenta con poner en solfa los vicios y abusos que en el culto de los Santos cometía el pueblo cristiano. Reniega del mismo culto. Cita en abono suyo al Tostado (24) en su comentario al profeta Baruch—lo que no es una prueba de incultura—. Y Talavera comenta que Alfonso de Madrigal condena las extralimitaciones, no el rezar ante una imagen vieja con preferencia a una moderna; tal preferencia puede explicarse «porque allí han sido muchas veces oídas sus oraciones y han sido consolados de nuestro Señor y librados de sus necesidades y tribulaciones. Lo cual no tienen así experimentado ante la imagen moza o en la iglesia nueva. Piensa este hereje muy necio que Baruch y el Tostado, en nuestro tiempo, escribieron contra esto. Mas lo que aquellos dicen no repugna a lo que yo aquí digo, porque aquéllos, y los que concuerdan con ellos, repre-

(23) *Ib.*, 221-2. Véase la Introducción, pp. 39-40, donde Márquez califica esta restricción de atrevida.

(24) Alfonso de Madrigal, el Tostado, el Abulense, antes de ser obispo de Avila, 1445-1455. (C. EUBEL, *ob. cit.*, p. 78), fue profesor en la Universidad salmantina, donde pudo conocerle Talavera y manejar seguramente sus obras. Talavera, nacido el año 1428, estudió en Salamanca y parece que enseñó moral en la misma Universidad. MÁRQUEZ, p. 10. Alude a sus estudios de teología al escribir de sí mismo que era «en las escuelas de sagrada teología antes y después de fraire ejercitado». I., 68.

henden muchas burlas y ficciones, que suele haber en todo esto, y a los que creen liviandades, que no deben creer, y a los que ponen su fe y su devoción en las imágenes o en los templos, creyendo que haya en ellas alguna especial santidad y virtud más que en las otras, pero no reprehenden ni culpan a los que se afeccionan a una más que a otras, por las razones susodichas; ni dicen que es imposible nada de lo susodicho; y si lo dijiesen y no lo fundasen, su dicho no sería muy auténtico, como quier que Abacuc tiene ya la Iglesia autenticado, aunque no sea de los veinte y dos, según mi padre San Jerónimo, o veinte y cuatro, según otros, que son dichos canónicos» (25).

Está, pues, justificado el ir en peregrinación a un santuario célebre con preferencia a otro. El libelista se metía igualmente con las peregrinaciones. Las aficiones y gustos humanos sirven para los fines de Dios. Dios quiere manifestarse en unos sitios más que en otros, «mostrando allí algunas maravillas y señales, y así es y quiere ser servido y loado en la santa y muy magnífica casa de nuestra Señora de Guadalupe y en la devota casa de la Peña de Francia y en las otras, que allí por este necio son nombradas, y en otros semejantes lugares» (26).

Las imágenes de los santos no sólo han de ser veneradas en el interior de los templos. También en las casas y en las calles y plazas pueden serlo y lo son de hecho por devoción del pueblo cristiano. Ello es conveniente y honesto. Con el Antiguo Testamento comprueba Talavera que Dios se agradaba de esas muestras de veneración. «Pero, si todo lo susodicho era entonces habido por bueno, ¿por qué será agora malo, ni deshonesto, que en casa de cada cristiano haya imagen alguna de la pasión de nuestro Redentor o de algún santo o santa, que le provoque y despierte a devoción, puesta en el más honesto, más limpio y más decente lugar de su casa? ¿Por qué será deshonesto ni malo, que en lugar limpio y decente, cuanto más se puede haber, sean puestas imágenes de la santa cruz y de nuestro Señor, que en ella fue crucificado, y de su bendita Madre y de cualesquier otros santos en las puertas de las ciudades y en las calles y plazas y mercados, cuánto más que tales imágenes no se ponen en cualesquier puertas, calles y lugares, como este malvado sandio dice, mas comúnmente son puestas en lugares honestos, así como a las puertas de las iglesias y de los hospitales? Pónese la santa cruz en los caminos, a las entradas de las ciudades y villas y lugares, porque huyan de allí los enemigos invisibles, que son los demonios,

---

(25) *Ib.*, 197. *Baruch*, 6; *Habacuc*, 2, 18-20.

(26) *Ib.*, 195.

y cesen de hacer allí muchos males» (27). Por ello es cosa justa lo que mandaron las ordenanzas, «que cada fiel cristiano tenga en casa de su morada alguna imagen pintada de la cruz, en que nuestro Señor Jesucristo padeció, y algunas imágenes pintadas de nuestra Señora o de algunos santos o santas, que provoquen y despierten a los que allí moran a haber devoción». Esta ordenanza había provocado la ira del libelista y la ponderada defensa que del culto de las imágenes hace Talavera (28).

La página dedicada al valor de la plegaria litúrgica y de la oración privada no ha perdido nada de su solidez doctrinal y belleza literarias. Escribe el capítulo 52 en defensa de la oración privada hecha «con sana intención» «a las puertas y en las calles y en otros profanos lugares». Costumbres populares y monásticas son por él alabadas. «Si cuando tañen la plegaria a la misa o si cuando a la noche tañen al Ave María, estamos a la puerta o en la calle o en la plaza, lícita y honestamente podemos allí entonces hacer oración estando a pie o a caballo y de rodillas o en pie, como mejor pudiéramos. Ca en tales tiempos cualesquier lugares son honestos y convenientes». La Sagrada Escritura le ofrece textos en corroboración de esta doctrina, que por otra parte practican «muy bien todos buenos religiosos y todas buenas religiosas, que en cualquier obras en que sean ocupados, por serviles y despreciadas que sean, aunque sean cocinar o limpiar las necesarias o sus vientres, en ellas saben decir y rezar, y dicen y rezan salmos y otras devotas oraciones, bendiciendo y alabando en todo tiempo y en todo lugar a Dios, nuestro Señor» (29).

Entre las devociones a la Santísima Virgen recuerda la de cantar la misa los sábados en su honor (30). El capítulo 47 es un santoral español (31).

### POSICION DE TALAVERA ANTE EL NUEVO SESGO DE LOS ACONTECIMIENTOS

Sabido es que Fray Fernando de Talavera fue el defensor acérrimo de los conversos judaizantes, mejor, de los métodos suaves para atraérselos. Leyendo *Católica Impugnación* se comprueba que mantiene su primera postura, sin cambio sustancial, con entereza y bien asentada en la teología. No ha renunciado a sus métodos. Ahora, una vez comprobada la realidad

(27) *Ib.*, 199.

(28) *Ib.*, 186.

(29) *Ib.*, 183-5.

(30) *Ib.*, 167.

(31) *Ib.*, 176-7.

de los hechos punibles y la pertinacia de los reos, hay que aplicarles toda la fuerza y el rigor de la ley.

En muchas ocasiones repite que a los herejes hay que castigarlos y castigarlos con la última pena. Lo exige el derecho canónico y el civil (32). Aunque también quiere que las herejías sean reprimidas no sólo con castigos, sino con «teologales razones» (33). Hablando de judíos y gentiles insiste en que no hay que imponerles la fe por la fuerza (34).

Esta posición que parece tan distante de la de los que se declararon prontos a la aplicación inmediata de las penas puede que no esté en realidad tan lejana, en el plano teórico de los principios, de la de sus adversarios en esta materia. La distancia, y grande, entre ambas se da en el plano de los hechos. La cuestión que los divide es saber si ha llegado el caso de aplicar esas penas.

No se puede negar que la postura de Talavera es—amén de ortodoxa—humana y simpática. Pero postura ortodoxa y humana es también la de los partidarios del rigor, porque muy humano es tomar una decisión dura, cuando se ve en peligro algo que se considera esencial para sí mismo, o, como era aquí el caso, para la religión y la sociedad civil; que no se concebía entonces, como ahora, que la república, en cuanto tal, pudiera ser sin elemento religioso, sin religión bien concreta y precisa, que en España es la católica. No hay que perder de vista esta diversa apreciación de la realidad—sin descartar otras concausas que a su vez condicionan la apreciación, cual el carácter y la formación, Talavera fue un teólogo—, si queremos enfocar bien el complejo problema de los judaizantes sevillanos en particular, y en general el de los de España, y la implantación de la Inquisición, y juzgar rectamente a los que tuvieron que tomar decisiones en la materia y a los que por consejeros debieron compartir con ellos la responsabilidad de las mismas.

### *EPITETOS INSULTANTES Y MALDICIONES*

Que la diferencia se daba más en el plano de los hechos que en el de los principios, se ve examinando el vocabulario de que Fray Fernando hace gala en relación con los herejes. Reflejo del profundo disgusto que la tozudez de los conversos judaizantes le produce.

Talavera obsequia al libelista con epítetos que hoy consideramos suma-

(32) *Ib.* Cfr. notas 7 y 16. Hay otros pasajes en que se refiere al castigo a los judaizantes, convictos y pertinaces.

(33) Carta a los reyes y al cardenal Mendoza, *ib.*, p. 68.

(34) *Ib.*, 171.

mente injuriosos, aunque tampoco entonces eran un cumplimento. Pero hoy además no son utilizables por personas de cierta cultura social y que se aprecien, y mucho menos en un escrito. Márquez (35) ha subrayado este aspecto algo tímidamente, recogiendo algunos calificativos de este jaez. Mas el lector no puede hacerse una idea de su abundancia si no es leyendo el opúsculo. No hay página en las ciento sesenta y cinco que componen el texto de la *Católica Impugnación* en que no haya uno de estos epítetos. Unos, que le califican de menguado de inteligencia, otros de sobrado de mala voluntad. Malvado, nescio y nesciarrón, buznarro, sandio, bestia, hombre bestial, etc.

Pero hay más. Fray Fernando cubre al anónimo contrincante y sus secuaces de imprecaciones, cortadas de la Sagrada Escritura o de hechura bíblica fabricadas por él. Alguna ha podido el lector hallar en los textos citados. Pero abundan. «Dice este malvado que quiso sanamente entender y especular la raíz de la ley dicha cristiana; y no le dé Dios más salud que la [que] él especuló sanamente» (36). «Mas tú, mochuelo y aún menos que morciélagos, lechuza y búho, y aunque fuses águila caudal, ¿cómo te atreves a poner así tus ojos, turbados o lagañosos, en ruedas de tanta dignidad...? Mas, a osadas de al me vengue Dios, ca de esta tu locura (lôca?) presunción y desvarío, bien creo que tú y tus secuaces hayáis recibido vuestro merecido» (37). La siguiente está transcrita literalmente de la Escritura. «Dice este necio que quiere descubrir una gran celada, con que diz que los sabios de los cristianos engañan muchas almas, diciendo que en la ley de Moisés son tres maneras de mandamientos: morales, cerimoniales y judiciales. Caya el cielo sobre él y séale de acero, y la tierra que huella le sea como de hierro y encúbrale Dios todo lo bueno» (38).

«¡Oh malvado ambicioso, mejor mueras tú mala muerte o te alumbre nuestro Señor y te convierta!», le dice de su cosecha Talavera en otra parte (39). Y más adelante: «¡Oh, fuera tengas el ánima de tu cuerpo!» (40). Vuelve a pedir prestadas a la Sagrada Escritura palabras increpadoras para su enemigo: «Mas mejor sea él sepultado en sepultura de asno, que como dice Jeremías (22, 19), es el muradal, el campo, el cual es sepultura de los que por herejes o por apóstatas son quemados» (41). «Y porque este

---

(35) Ib., 32.

(36) Ib., 75.

(37) Ib., 84.

(38) Ib., 115. *Lev.*, 26, 79.

(39) Ib., 120.

(40) Ib., 135.

(41) Ib., 204.

málvado insiste todavía o persiste y porfía de llamar su parte a los nuevamente convertidos del judaísmo, por eso insisto yo contra él, y, maldiciéndole, digo: sea tu parte la de los hipócritas y con ellos, como dice el evangelio, ponga tu parte nuestro Señor, porque descendáis todos en el infierno y tengáis allí para siempre lloro y regañamiento de dientes, como lo dice allí el texto; y dividate nuestro Señor por medio, como dijo el santo mozo Daniel, al más juez viejo, porque, como escismático y sembrador de discordias, haces división y apartamiento entre los cristianos nuevos y viejos, entre convertidos del judaísmo y convertidos de la gentilidad» (42).

«Y dice más (el libelista): que si queremos concluir con él que será muy bien: mas maldígole yo y digo que concluirá nuestro Señor, como dice el santo Job, *ostia ventris miseri et infelicis, qui portavit eum* (Job, 3, 10). Ca, como dijo nuestro Señor de Judas el traidor, bueno le fuera no haber nacido. Mas ya que acá nació, conclúyale, como el salmista dice, en manos de sus enemigos» (43). Y para remate: «Pues, ciego lagañoso, que aborreces agora la luz del día y amas la oscuridad de la noche como morciélago o mochuelo, alcanza tu fin deseado y ve maldito y descomulgado, como sarmiento cortado, en que no hay provecho, al fuego perdurable del infierno». Salvo si pidiere perdón, que Cristo está dispuesto a otorgárselo (44).

Fastidiosa puede haber resultado la letanía, pero necesaria para comprobar que, puesto a manejar la caja de los truenos, cuando se trataba de adversarios irreductibles de la fe, Talavera lo hace diestramente, con expresión verbal, algo menos violenta, pero que puede en el fondo codearse con la de los cronistas y escritores de entonces, a nuestro entender de hoy, más virulentos.

Mas no nos rasguemos las vestiduras. Colocadas en el ambiente de su época, y habida cuenta de las motivaciones doctrinales y temperamentales, ya se ve que no son tan reprobables como lo son para nuestro tiempo. Conviene no perder de vista esta solidaridad verbal en la calificación dura, casi inmisericorde, del adversario, a la hora de emitir un juicio de valor sobre las expresiones mismas y sobre las personas que las emplearon.

Es inimaginable que un folleto con un vocabulario de palabras fuertes se publique a estas alturas del siglo XX con la firma del autor, constituido por contera, en dignidad eclasiástica o civil, tan cercano a las autoridades supremas. Y, sin embargo, transponiendo la consideración del terreno re-

(42) Ib., 224-5. Citas bíblicas: Mt. 24, 51; Dan. 13, 55

(43) Ib., 237. Citas bíblicas: Mt. 26, 24; Ps. 30, 9.

(44) Ib., 243.

ligioso al campo de las luchas políticas, encontramos algo muy parecido. Los contrincantes en unas elecciones, en desacuerdo en todo lo demás, están acordes en cerrar el diccionario de la buena educación en la expresión y se obsequian con el más escogido florilegio de epítetos malsonantes y frases, todo menos académicas. Y la sociedad parece haberles extendido carta de ciudadanía. Cuando mucho, la protesta consiste en levantar los hombros o enarcar las cejas y comentar cachazudamente: cosas de la política democrática.

La *Católica Impugnación* es, pues, un documento que directamente nos informa sobre los dramáticos sucesos de los años 1478-1480. Las Ordenanzas, los catecismos, que según los bibliógrafos, se publicaron entonces para la enseñanza de los judaizantes, el libelo contra el que escribió Talavera, los informes enviados a los reyes son igualmente indispensables para esclarecer los sucesos de aquel bienio. Para una idea cabal no bastan los relatos cronísticos. Además, *Católica Impugnación* ofrece algunos datos seguros para la historia de la piedad cristiana.

JUAN MESEGUER FERNÁNDEZ, O. F. M.